

Superintendencia de Puertos y Transporte



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-01531-2018 Bogotá, D.C. 26 de Febrero de 2018.

SANOTIEICO Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTES GANADERO DE CORDABA LTDA, identificada con Nit No. 900089181

Resolucion No: 32310 del 17 de Julio de 2017, Fecha Ejecutoria: 18 de Septiembre de 2017. Fecha Limite de Pago: 25 de Septiembre de 2017. Valor de la Multa: \$3.221.750,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; er concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 1016del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cob ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos Transporte y en contra de la empresa TRANSPORTES GANADERO DE CORDAE LTDA, identificada con Nit No. 900089181, por las siguientes sumas de dinero:

Resolucion No: 32310 del 17 de Julio de 2017, Fecha Ejecutoria: 18 de Septiembre de 2017. Fecha Limite de Pago: 25 de Septiembre de 2017.

Valor de la Multa: \$3.221.750,00.

más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifiquese al Representante Legal o quien haga veces de la empresa TRANSPORTES GANADERO DE CORDABA LTDA, identific on Nit No. 900089181, con domicilio en la CRA 38 # 29B-66 en MONTER ©RDOBA, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 1437 dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este a ague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Ba egue la suma que se conta mas los lines en el Barria de la Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puerto de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puerto Insporte - Contribución- Multas Administrativas - Nit. 800.170.433-6.

de la empresa TRANSPORTES GANADERO DE

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Preyectó: EVA ESTHER BECERRA RENTERIA